



21. En caso de que la producción requiera realizar algún efecto especial, deberá ser informado de manera previa al área comercial y especificar datos del mismo.

22. Todas las producciones deberán contar con póliza de seguros vigente al menos de Responsabilidad Civil por la cantidad de un millón de pesos como mínimo.

23. Será responsabilidad de la Producción tramitar e implementar en caso necesario el Programa de Protección Civil que requiere la autoridad (SOLO EN CASOS ESPECIFICOS)